

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE JUNIO DE 1960

No. 14.150

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 93 de 24 de mayo de 1960, por el cual se deja sin efecto un decreto.
Decreto No 96 de 26 de mayo de 1960, por el cual se hace una designación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 408 de 31 de agosto de 1957, por el cual se nombra una comisión.
Decretos Nos. 407 y 409 de 31 de agosto, 410 de 6 y 411 de 7 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 443, 444, 445 y 446 de 24 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto No 447 de 24 de mayo de 1957, por el cual se prorroga un decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 123 y 124 de 11 de febrero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DEJASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 93
(DE 24 DE MAYO DE 1960)

por el cual se deja sin efecto un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 70 de 28 de abril del presente año se hicieron unos ascensos y un nombramiento, provisionales, en la Administración General de Rentas Internas, por motivos de la licencia de cuatro meses, sin sueldo, que se le concedió a la señora Guillermina Avila Ducasa de Miró, a partir del día 1° de abril de 1960;

Que la señora de Miró envió a la Oficina de Personal de este Ministerio una acta en la cual notifica que desempeñará nuevamente sus labores a partir del 1° de junio próximo;

DECRETA:

Artículo único: Déjase sin efecto el Decreto número 70 de 28 de abril de 1960, a partir del 1° de junio próximo, mediante el cual se hicieron unos ascensos y un nombramiento, provisionales, en la Administración General de Rentas Internas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

HACESE UNA DESIGNACION

DECRETO NUMERO 96
(DE 26 DE MAYO DE 1960)

por el cual se hace una designación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Designase al Licenciado Herman Rodríguez para que, en representación del

Gobierno de Panamá, lleve a efecto, junto con los Economistas designados por el Gobierno Mexicano, el estudio de un Proyecto de Tratado de Comercio entre ambos países.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRASE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 408
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se nombra la Comisión Organizadora de la Semana de Costura Nacional para el año de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No 445, de 19 de julio de 1955, el Organo Ejecutivo creó la Semana de Costura Nacional y fijó su celebración para la Segunda Semana de octubre.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase para integrar la Comisión Organizadora de la Semana de Costura Nacional para el año de 1957, a las siguientes personas:

María Esther de Avila, Dora B. de Eleta, Nina Mastelari, Santiago E. Sagel, Eusebio González, Guillermo Herrera y Franco, Julio N. Sousa, Antonio Domínguez, Edmundo Homsani, Antonio Moscoso B., Rogelio Rodríguez, Sor Marta Sibauste y Alfredo Cantón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2812**

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 407**

(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el
Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Santos Flores,
Artesano Subalterno de 8ª Categoría en el Co-
legio Félix Olivares C., en reemplazo de Valen-
tin De León, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
creto comienza a regir desde la fecha en que
el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y
un días del mes de agosto de mil novecientos
cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.**DECRETO NUMERO 409**

(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Per-
sonal Administrativo del Centro Educativo José
A. Remón Cantera, Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Noemí M. Jaén,
Oficial de 6ª Categoría en el Centro Educativo
José A. Remón Cantera, Liceo de Señoritas, en
reemplazo de Nelly R. de Hernández, quien fa-
lleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
creto comienza a regir desde la fecha en que la
interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y
un días del mes de agosto de mil novecientos
cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.**DECRETO NUMERO 410**

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento de Conserje
de Segunda Categoría (Nocturno)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcos a Cáce-
res, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno), en las
escuelas "República de Haití" y "República de
Nicaragua Nº 2", Municipio de Panamá, Pro-
vincia Escolar de Panamá, en reemplazo del se-
ñor Eusebio Ortega, cuyo nombramiento se de-
clara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir desde la fecha en que
el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días
del mes de septiembre de mil novecientos cin-
cuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.**DECRETO NUMERO 411**

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Cen-
tro Educativo José A. Remón Cantera,
Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Artemis A. de
Villalaz, Enfermera de 3ª Categoría en el Cen-
tro Educativo José A. Remón Cantera, Liceo de
Señoritas, en reemplazo de Ana M. de Aguirre,
quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-
creto comienza a regir desde la fecha en que la
interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días
del mes de septiembre de mil novecientos cin-
cuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.**Ministerio de Obras Públicas****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 443**

(DE 24 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente perso-
nal al servicio de la Superintendencia "A" (Pa-
namá) del Departamento de Edificaciones y Man-

tenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Constantino Veces, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Luis A. Quiel, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Luis A. Caparrosa, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en lugar de Mario Pontiles, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 444

(DE 24 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lorenzo De León, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa, en reemplazo de Constantino González, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 445

(DE 24 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Salvador Araúz, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Milciades Pittí, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

DECRETO NUMERO 446

(DE 24 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Sheriff, Carpintero Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 447

(DE 24 DE MAYO DE 1957)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de sesenta (60) días, el nombramiento recaído en el señor Cipriano López, para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 123

(DE 11 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Central.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Región Central, Ingeniería Sanitaria, así:

Vicente Terrero, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, (por dos meses solamente).

Melanio A. Castillo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Roberto Pinzón, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Anastasio Martínez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Marciano Adames, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Emilio Tristán, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Olmedo Medina, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Alonso González, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Enrique de León, Peón Subalterno de 4ª Categoría, (por dos meses solamente).

Párrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1957, y se imputa al Artículo 1292 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 124

(DE 11 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento General del Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento General del Trabajo, así:

Rosa Justavino, Estenógrafa de 3ª Categoría, en reemplazo de César Virel, a partir del 1º de febrero de 1957.

Henry Jones, Portero de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de febrero de 1957.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Nº 247 de 24 de febrero de 1960, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, adquirí de la señora Elena Frias de Cedeño su establecimiento comercial de refresquería y abarrotería denominado "ABARROTERIA ELENA", situado en Calle 16, Casa Nº 31-27 de Río Abajo.

Panamá, 6 de junio de 1960.

Nicolás Pang Kwang Oro,
Cédula Nº 4-23-484.

L. 5215

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Romeo Treviá, se ha fijado el día cinco (5) de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca Nº 20,026, inscrita al folio 362 del Tomo 480 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 17, situado en la calle 6ª de San Francisco de la Caleta de ciudad. Linderos y medidas: Norte, con el lote Nº 16 y mide 32 metros; Sur, con terreno de la finca 10,430 de propiedad de Anibal Vallarino y mide 32 metros; Este, con la calle 6ª y mide 13 metros y Oeste, con terreno de la finca 10,480 de Anibal Vallarino y mide 14 metros o esa una superficie de 448 metros cuadrados. Sobre dicha finca hay construida una casa con su garage estilo chalet, de un solo piso, mampostería, concreto, techo de tejas y paredes de bloques de arcilla, la cual ocupa una superficie construida de 95 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y dos balboas con ochenta y cuatro centésimos (B/. 7,462.84), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 6 de junio de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

L. 5211

(Única publicación)

José C. Pinilla.

AVISO DE REMATE

Juan de Dios Luna R., Secretario Ad-int., del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada hoy, en el juicio ejecutivo seguido por Gregorio Villarreal contra Gilberto Porcell Jr., se ha señalado el día veintiocho (28) de los corrientes.

tes, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien de propiedad del demandado Gilberto Porcell Jr., que se describe así:

"Un automóvil marca "Chevrolet", que porta la placa N° P-17593, el cual se encuentra en las siguientes condiciones: faltan dos copias, tiene abolladuras en el guardafango derecho (hasta la puerta); tres llantas lisas y dos en regulares condiciones; carrocería y tapicería en regulares condiciones; solamente tiene "gato".

Servirá de base para el remate la suma de trescientos balboas (B/. 300.00), valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de junio de 1960.

El Secretario Ad-int.,

Juan de Dios Luna R.

L. 5380

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Camilo Sogandares, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dos de junio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

1) Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto, el juicio de sucesión intestada de Camilo Sogandares desde el día 27 de febrero de 1960, fecha de su defunción; 2) Que son sus herederas sin perjuicio de terceros Elena Isabel Toral de Sogandares, Carmen Elena Sogandares Toral y Marela Isabel Sogandares Toral en su condición de esposa la primera y de hijas del causante las dos últimas, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fijen y publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Córdoba.—El Secretario, José C. Pinillo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y copias del mismo se entregan a los interesados para que pasados los diez (10) días de la última publicación del mismo en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 5212

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Miguel González Barahona o Miguel González, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Y como las pruebas traídas son las que señala el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez

Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el señor representante de la vindicta pública, declara:

Primero: Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Miguel González Barahona o Miguel González, desde el día diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, María de Jesús Barahona o María Barahona en su carácter de madre del causante;

Tercero: Que Pedro Espino, como cesionario de los derechos herenciales de dicha heredera, es dueño de tales derechos y a él se le deben adjudicar los que en esta sucesión le correspondan a puedan corresponderle a la cedente; y

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10), hoy veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y copia del mismo se mantendrá en Secretaría o órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 27 de mayo de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 5188

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primer Suplente del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Magdalena Domínguez Zarate, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Primera Suplencia.—Las Tablas, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Como los documentos presentados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y a los poderdantes les asiste el derecho reclamado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Magdalena Domínguez Zárate, desde el 13 de diciembre de 1949, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, Saturnina, Juan Neponuceno y Manuela Domínguez y Digna del Carmen Zarzavilla de Angulo, en calidad de hijos de la causante;

Tercero: Que comparezca a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que se crean con algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Manuel de Jesús Vargas D.—Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, hoy dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 2 de diciembre de 1955.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 5191

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Andrés Pinzón, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder, dictado en su contra por el delito de rapto en daños de Telma Caballero. El auto encausatorio en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, tres (3) de marzo de mil novecientos sesenta (1960). Auto N° 524.

Vistos:

Por virtud de las anteriores consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el criterio Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra Andrés Pinzón, de generales desconocidas, por el delito genérico de rapto, que define y castiga el Capítulo II, Título XI, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva.

El día 18 del corriente mes a las 9 a. m. empezará la vista oral de esta causa, las partes disponen de cinco días para producir pruebas y al procesado se le dice que provea los medios de su defensa.

Derecho: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy 20 de abril de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez Segundo del Circuito,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Rafael Jiménez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de tentativa de violación carnal en daños de Albertina Saldaña. El auto de proceder en su parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David diez y ocho (18) de abril de mil novecientos sesenta (1960). Auto N° 586.

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra Rafael Jiménez, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, por delito genérico de tentativa de violación carnal e infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro I, del Código Penal y le decreta detención preventiva.

Se le emplaza para que venga al Despacho a estar a derecho en este juicio en término legal, de lo contrario se decretará la rebeldía y entonces el juicio continuará solo con un defensor de ausente. Oportunamente se fijará fecha para la vista oral.

Derecho: Artículo 2147 y 2340 del Código Judicial etc. Cópiese, notifíquese y publíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento el procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces

consecutivas, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez Segundo del Circuito,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza por segunda vez, a Samuel Córdoba, colombiano, de 46 años de edad, soltero, carpintero y pintor, portador de la cédula de identidad personal número 8-15002, residente en calle 19 Este Bis, casa número 2319, acusado por el delito de "Corrupción de Empleados Públicos", contra quien se ha dictado auto de proceder en este Juzgado, el día seis de julio de 1959, el cual al ser censurado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, declaró desierto el recurso de apelación por falta de sustentación, en resuelto de fecha 9 de diciembre de 1959, pronunciamiento que fue notificado al inculminado Córdoba por medio del edicto emplazatorio N° 28 vs. a fs. 47 del respectivo expediente, para que concurra a este Tribunal, en el término de diez días, más la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera, de 20 de enero de 1959, a notificarse personalmente de la parte resolutive de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada en su contra el día tres de mayo en curso, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo tanto, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Samuel Córdoba, colombiano, de 46 años de edad, soltero, carpintero y pintor, residente en calle 19, Este Bis, casa número 23-19 y portador de la cédula de identidad personal número 8-15002, a cumplir la pena de seis meses de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo.

El procesado tiene derecho a que se le compute de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido por esta causa.

Consúltese al Segundo Tribunal Superior de Justicia este pronunciamiento.

Notifíquese este fallo al reo rebelde con las formalidades prescritas en el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 162 del Código Penal, 2152, 2153 y 2156 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Samuel Córdoba, que de no concurrir a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, el deber en que están de proceder a efectuar la captura del encartado Córdoba, y se solicita la cooperación de los ciudadanos de la Nación, para que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue al encartado, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Samuel Córdoba del contenido del presente edicto, se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al Director General de la "Gaceta Oficial", para que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez Quinto del Circuito,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Cipriano Rodríguez Díaz, panameño de 44 años de edad, soltero, hijo de Eusebio Rodríguez y Estefana Díaz, mestizo de pelo liso y negro, católico de un metro cincuenta centímetros de altura, agricultor, residente en Los Tinajones Regiduría del Corregimiento de Las Mendozas jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la cédula de identidad personal número 46-3038, acusado por el delito de "Violación Carnal", para que concurra a este Juzgado en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera de 20 de enero de 1959, se presente a este Despacho a notificarse por segunda vez, de la sentencia condenatoria de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve dictada por el señor Juez Quinto del Circuito, la cual fue confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, con fallo de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyas partes resolutivas dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las anteriores resoluciones, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Cipriano Rodríguez, panameño, natural de La Chorrera, residente en Los Tinajones, soltero, católico, agricultor, de 44 años de edad, hijo de Eusebio Rodríguez y Estefana Díaz, portador de la cédula de identidad personal número 46-3038, a la pena de un año de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo.

Al procesado se le computará de la pena impuesta el tiempo que haya estado detenido preventivamente por esta causa, y el fallo que establece su responsabilidad como reo rebelde, será publicado en la "Gaceta Oficial" en la fecha que aconseja el artículo 2349 del Código Judicial.

Consúltese este pronunciamiento al Superior.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 281 del Código Penal, Artículos 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

A mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia condenatoria consultada en este negocio criminal.

Cópiese notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Jaime de León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro.—Francisco Vázquez Gallardo, Secretario".

Se advierte al encartado Cipriano Rodríguez, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención y declarando su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República para que procedan a la captura de Rodríguez, como también a los particulares que conozcan su paradero para que lo denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculpinado Cipriano Rodríguez Díaz, lo que antecede, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo será remitida al Director General de la "Gaceta Oficial", para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

(Segunda publicación)

Jorge Luis Jiménez S.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Camilo J. Kaled, acusado del delito de "apropiación indebida", de generales desconocidas en los autos, para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera de 20 de enero de 1959, para que se presente al Despacho a notificarse personalmente, por segunda vez del auto de proceder, dictado en su contra cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, catorce de enero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Camilo J. Kaled, panameño, contable y demás generales desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V, o sea por el delito de apropiación indebida, y decreta su detención.

Como se desconoce el paradero del procesado Kaled, se decreta su segundo emplazamiento por el término de diez días, con la advertencia de que de no comparecer en el término mencionado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, la causa por la cual ha sido llamado a juicio seguirá su tramitación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 de la Ley primera de 1959.

Oportunamente se señalará fecha para el debate oral de la causa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera. —Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al inculpinado Camilo Kaled, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de Órgano Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura de Kaled, y también se invita a los particulares que conozcan su paradero para que lo denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Camilo J. Kaled, lo que antecede, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia autenticada, será enviada al señor Director General de la "Gaceta Oficial", para que la haga publicar por cinco veces consecutivas en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez Quinto del Circuito,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ofelia Hidalgo, de oficios domésticos, soltera, de 39 años de edad, nacida el 1º de julio de 1920, en San Carlos, Provincia de Panamá, residente en calle 25 Oeste, número T-40, cuarto 40, altos de la ciudad de Panamá, acusada por el delito de lesiones, para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley primera, de 20 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio, dic-

Vistos: